



**JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DEL CIRCUITO
VILLAVICENCIO, META**

PROCESO : DECLARACIÓN DE EXISTENCIA DE UNIÓN MARITAL DE HECHO
DEMANDANTE : NIBIA JAUSS MURILLO RODRÍGUEZ
DEMANDADO : HEREDEROS DE ROBIEL FONTENCHA GAONA
RADICACION : 2018-00410

INFORME SECRETARIAL. Villavicencio, 4 de marzo de 2019. Al Despacho el presente proceso para resolver lo pertinente. Sírvase proveer.

LEIDY YULIETH MORENO ÁLVAREZ
Secretaria

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA

Villavicencio, once (11) de marzo de dos mil diecinueve (2019)

I. Téngase por contestada la demanda por parte del demandado SERGIO ANDRÉS FONTECHA MORENO, conforme al escrito visto a folios 57 a 65.

Se reconoce personería al abogado HERNEY ARNULFO LIZARAZO para que actúe como apoderado judicial del demandado conforme al poder otorgado a folio 71.

II. Teniendo en cuenta el escrito visto a folio 74, se acepta la renuncia del poder presentado por el abogado JHON CORREA RESTREPO tal como se observa a folio 74.

III. Téngase por descorrido el traslado de las excepciones de mérito propuestas por el demandado a través de apoderado judicial.

IV. No se tiene en cuenta la publicación del edicto emplazatorio efectuado en el periódico El Espectador obrante a folio 96, toda vez que debe indicar en el espacio de "parte demandada" el nombre completo de los demandados herederos determinados además de indicar que también se dirige en contra de los herederos indeterminados, así las cosas, en aras de evitar futuras nulidades, debe la parte actora realizar nuevamente la publicación.

V. Se reconoce personería al abogado MIGUEL ANDRÉS HURTADO SUAZA para que actúe como apoderado judicial de la demandante señora NIBIA JAUSS MURILLO RODRÍGUEZ conforme al poder visto a folio 98.

VI. Como quiera que el abogado OCTAVIO ARÉVALO TRIGOS aceptó el cargo de curador ad-litem de los herederos indeterminados del señor ROBIEL FONTECHA GAONA, el Juzgado lo autoriza para ejercerlo.

Téngase por contestada la demanda por parte del curador ad-litem de los herederos indeterminados del señor ROBIEL FONTECHA GAONA conforme al escrito visto a folios 99 a 101.

NOTIFÍQUESE,

MARISOL ALEXANDRA CASTRO LONDOÑO
JUEZ

	JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO NOTIFICACIÓN POR ESTADO
La presente providencia se notificó por ESTADO No. <u>21</u> del	
12 MAR 2019	
LEIDY YULIETH MORENO ÁLVAREZ Secretaria	



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DEL CIRCUITO
VILLAVICENCIO, META**

PROCESO : DECLARACIÓN DE EXISTENCIA DE UNIÓN MARITAL DE HECHO
DEMANDANTE : NIBIA JAUSS MURILLO RODRÍGUEZ
DEMANDADO : HEREDEROS DE ROBIEL FONTENCHA GAONA
RADICACION : 2018-00410

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA
Villavicencio, once (11) de marzo de dos mil diecinueve (2019)

Por Secretaría **Córrase** traslado de las excepciones previas propuestas por el demandado conforme lo ordena el artículo 101 numeral 1º del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE,

MARISOL ALEXANDRA CASTRO LONDOÑO
JUEZ

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO NOTIFICACIÓN POR ESTADO
La presente providencia se notificó por ESTADO No. <u>21</u> del
<u>12 MAR 2019</u>
LEIDY YULIETH MORENO ÁLVAREZ Secretaría